



REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR  
FAVORECIDOS PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE  
ELECCION DE VIVIENDA  
GRUPO "COMITE DE  
ALLEGADOS NUEVA VIDA" DE  
LA COMUNA DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1359

LA SERENA,

11 DIC 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13 de agosto de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18/08/2012, en su numeral 2° que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 13 de julio de 2012, entre los que incluye al COMITE DE ALLEGADOS NUEVA VIDA, de 24 familias, comuna de Coquimbo;
- c) Carta N° 90, ingresada a SERVIU el 19 de noviembre del 2015, de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Coquimbo, quien asesora al grupo mencionado, en la cual solicita reemplazos que se indica e ingresa los antecedentes de los remplazantes propuestos;
- d) Cartas de renuncia de Yoselin Daniela Pinilla Alvarez y Helga Cheryl Uribe Saavedra, como socios del COMITÉ DE ALLEGADOS NUEVA VIDA por las razones en ellas expuestas;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCION

- 1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el grupo COMITÉ DE ALLEGADOS NUEVA VIDA, Código 85162, comuna de Coquimbo, referida en el visto b) de la presente Resolución a las personas que se indica:

1. YOSELIN DANIELA PINILLA ALVAREZ	RUT N° 17.114.194-K
2. HELGA CHERYL URIBE SAAVEDRA	RUT N° 16.791.869-7

- 2º En su reemplazo se incorpora a la persona nominada en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

1. MARGARET KATHERINE ALZAMORA ARAYA	RUT N° 17.453.160-9
2. MARÍA FERNANDA BUGUEÑO CONTRERAS	RUT N° 18.316.153-9



- 3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por las personas eliminadas, otorgándose a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



**ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO**



**DISTRIBUCION:**

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ OFICINA DE VIVIENDA I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO